ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

Corozal, Sucre 08 de agosto del 2026

ASPECTOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Servicios profesionales científicos y técnicos
93161606	Servicios políticos y de asuntos civiles	Tributación	Impuestos de seguridad social	ARL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00)** incluye tasas, impuestos, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	ESRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	10	3 MESES	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 15.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/07/2026	094	ESRAN	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	3 MESES	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00
2			ESRAN	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	3 MESES	$139.200	$ 417.600,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, de nacionalidad colombiana, con título profesional en arquitectura otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, Especialista en Gerencia ambiental.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial, en cumplimiento de su misionalidad institucional y de las funciones que le han sido asignadas, requiere garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación.

La presente necesidad surge de la obligación de dar continuidad y asegurar que la ejecución del contrato se realice conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales pactadas, garantizando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contribuyendo al logro de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la formación policial.

Por lo anterior y en atención a la videoconferencia convocada el día 19/01/2026, mediante correo electrónico nro. 007 DIEPO – SUEPO 29, por el señor subdirector de educación policial (e) y realizada el día 26/01/2026 con la participación de DIEPO, FORPO, ESANA Y ESRAN, donde se evidenció la necesidad de contratar a un profesional en las áreas de arquitectura o ingeniería civil, para realizar seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, dando lugar a la colocación de los recursos correspondientes por parte de la dirección de educación policial mediante resolución no 0095 del 29/01/2026. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un profesional con dedicación del ciento por ciento (100%), que preste sus servicios de apoyo especializado para realizar el seguimiento, control y acompañamiento a la supervisión de los Contratos de Obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, a través de conceptos técnicos, visitas de verificación, revisión de avances físicos y documentales, análisis de cantidades de obra ejecutadas, control del cumplimiento de las especificaciones contractuales y apoyo en la elaboración de informes que permitan a la supervisión adoptar decisiones oportunas durante la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad no cuenta con suficiente personal de planta que pueda asumir de manera exclusiva las actividades especializadas de seguimiento, control y apoyo técnico que demanda la ejecución simultánea de los contratos de obra programados para la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de las funciones de supervisión y el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura institucional.

En atención al comité de seguimiento realizado el día veintisiete (27) de marzo de 2026, por parte la señora Arquitecta LILIANA YANET ALARCÓN TORRES, coordinadora Grupo de Infraestructura de Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quien refiere que conforme al estado actual de la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2"**, solicitará prórroga por cuatro meses (4) más, hasta el día 30 de septiembre, establecido en el contrato Prórroga No. 2 modificación No. 1 contrato de obra No. 116-3-25, suscrito el día 28/05/2026.

Para tal fin, resulta necesario seguir contando con un profesional en el área de Arquitectura o ingeniería civil, con tarjeta profesional vigente con conocimientos en residencia de obra, seguimiento y control de obras públicas, que acredite veinticuatro (24) meses de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios de un (01) profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con las calidades señaladas, con el fin de dar continuidad a la supervisión, control y seguimiento del mantenimiento de las instalaciones derivadas del contrato de obra 116-3-25 y a su vez para fortalecer el ejercicio de la supervisión, optimizar el control sobre la ejecución de las diferentes obras y afines con ejecución en la vigencia 2026, para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y contribuir al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, asegurando espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar con personal calificado para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN", es fundamental disponer del profesional, tecnólogo o técnico idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades esencialmente de seguimiento contractual a los contratos de obra y el mantenimiento a bienes inmuebles que se encuentran en ejecución en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, a través de su apoyo especializado para atender la carga operativa y técnica derivada de la ejecución simultánea de los diferentes contratos de infraestructura, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta, razón por la cual resulta procedente la contratación de servicios profesionales, en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación estatal, asegurando un adecuado seguimiento, control y acompañamiento a la supervisión durante toda la ejecución contractual.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2026-004132-ESRAN del 26/07/2026, se solicitó a la Dirección de Talento Humano, la verificación del perfil en la planta de personal de unos profesionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-055094-DITAH del 29/07/2026 signado por el señor Brigadier General ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano, se informó que *"De manera atenta me permito informar a la señora mayor que, en atención al comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido en su solicitud, "Profesional con Pregrado en Arquitectura y Especialización en Gerencia Ambiental":"*

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(…) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)"

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, Radicado (1317-2016) y por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, indica que: *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de agosto de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL – JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DIRAF No. 06-7-10052-23 del 06 de marzo de 2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4118446	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS.	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DIRAF CD 038 2023
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - POLICÍA NACIONAL – JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DILOF 06-7-10203-24 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6393032	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS, PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE FUNCIONES TÉCNICAS TALES COMO DISEÑOS, CONCEPTOS, FINANZAS, CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS DE OBRA, CONTROL DE COSTOS Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DILOF CD 281 2024
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL- JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA	PN DIEPO 80-7-100300-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, REDES DE	Se ejecuto contrato a satisfacción	NINGUNO	PN DIEPO CD 069 2025

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
		DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS.			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (…)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." *(Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)." *(Subrayado fuera de texto).*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

***Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia**. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

***Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (…)*

***Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

***Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (…)*

***Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia**. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
2. *Tiempo de servicio.*
3. *Relación de funciones desempeñadas. (…)"*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil experiencia mínima de tres (3) años de ejercicio laboral en la profesión cómo arquitecta, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las norma antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del contrato se encuentran previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones establecidas, se requiere una persona natural profesional en arquitectura o ingeniería civil, que acredite veinticuatro (24) meses experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para dar aplicación del marco normativo vigente, orientados al desarrollo de actividades propias de su formación profesional, al fortalecimiento de la gestión de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2., garantizando el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, contribuyendo al logro de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la formación policial.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, la arquitecta presentó los siguientes soportes académicos: Acta de grado como arquitecta, acta de grado como Especialista en Gerencia ambiental, matricula profesional del consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesionales auxiliares.

Información avalada y verificada el 27 de julio de 2026, según CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, la arquitecta acreditó su experiencia laboral, así:

- **EMPRESA O ENTIDAD**: AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P - ADESA
- Fecha de inicio: 18 de febrero del 2019
- Fecha de terminación: 17 de febrero del 2020
- Cargo: contratista

- **EMPRESA O ENTIDAD**: FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- Fecha de inicio: 08 de noviembre del 2021
- Fecha de terminación: 07 de marzo del 2022
- Cargo: contratista.

- **EMPRESA O ENTIDAD**: CONSORCIO VELNEC BRAIN
- Fecha de inicio: 27 de abril de 2022
- Fecha de terminación: 21 de marzo del 2023

- Cargo: Inspector de interventoría

- **EMPRESA O ENTIDAD**: ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
- Fecha de inicio: 05 de febrero de 2026
- Fecha de terminación: 05 de agosto del 2026
- Cargo: Supervisión y control obra en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios por el profesional se llevará a cabo en la en las instalaciones de la Escuela de carabineros Rafael Núñez ubicada Carretera troncal de occidente kilómetro 2 vía Cartagena en el municipio de Corozal, Sucre.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La escuela de policía Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: Dando aplicación a la Ley 2381 del 2024, reglamentada mediante el Decreto 0514 del 09 de mayo 2025, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***" y siguiendo los parámetros y directrices establecidas en la comunicación oficial **GS-2025-016418-SEGEN** del 06 de junio del 2025, las partes (*contratante y contratista*) acuerdan ceñirse al marco normativo en mención.

Por tal razón, la Escuela de Policía Antonio Nariño pagará el valor de la cotización mes vencido, de los Riesgos Laborales del profesional contratado, riesgo V, amparados en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015; de la misma manera, el contratista realizará el trámite de pago de la salud y pensión (este último en el caso que aplique), debiendo presentar mensualmente la planilla (PILA) debidamente cancelada, ante el supervisor de contrato.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

•Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
•Cuenta de cobro.
•Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
•Copia del RUT
•Copia del RIT
•Certificado de cuenta Bancaria
•Informe de actividades donde evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y descripción de entregables.
•Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
•Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ÍTEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ÍTEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario *de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los* honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Activos en servicios de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará al director de la Escuela de Policía Antonio Nariño un informe de supervisión de manera mensual, que deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Educación Policial están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizarán en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, verificando el contenido de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo y a partir del

perfeccionamiento del contrato, por tres meses (3), en los cuales los contratistas deberán cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, presentando mensualmente un informe de las actividades desarrolladas al supervisor del mismo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

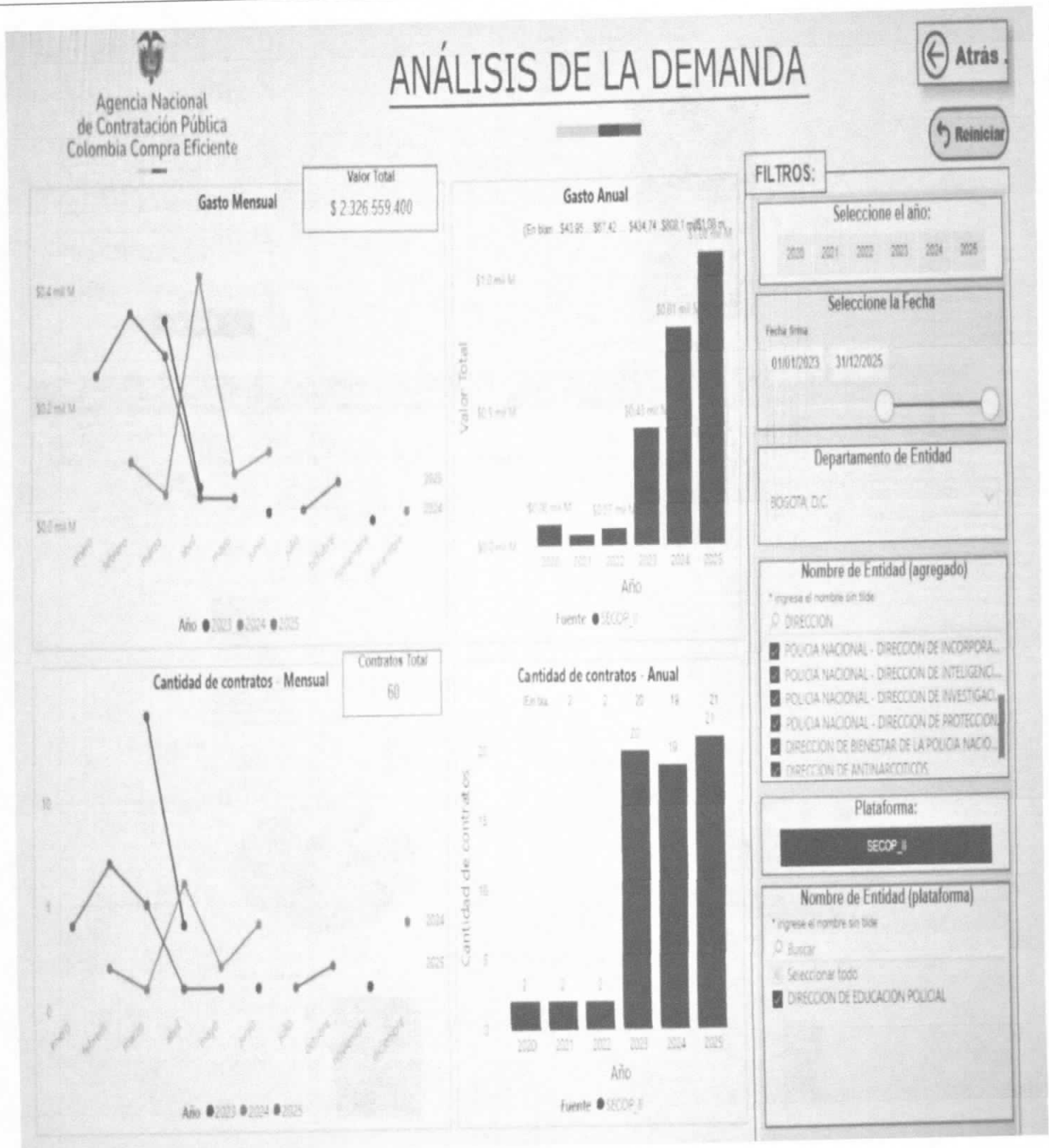
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

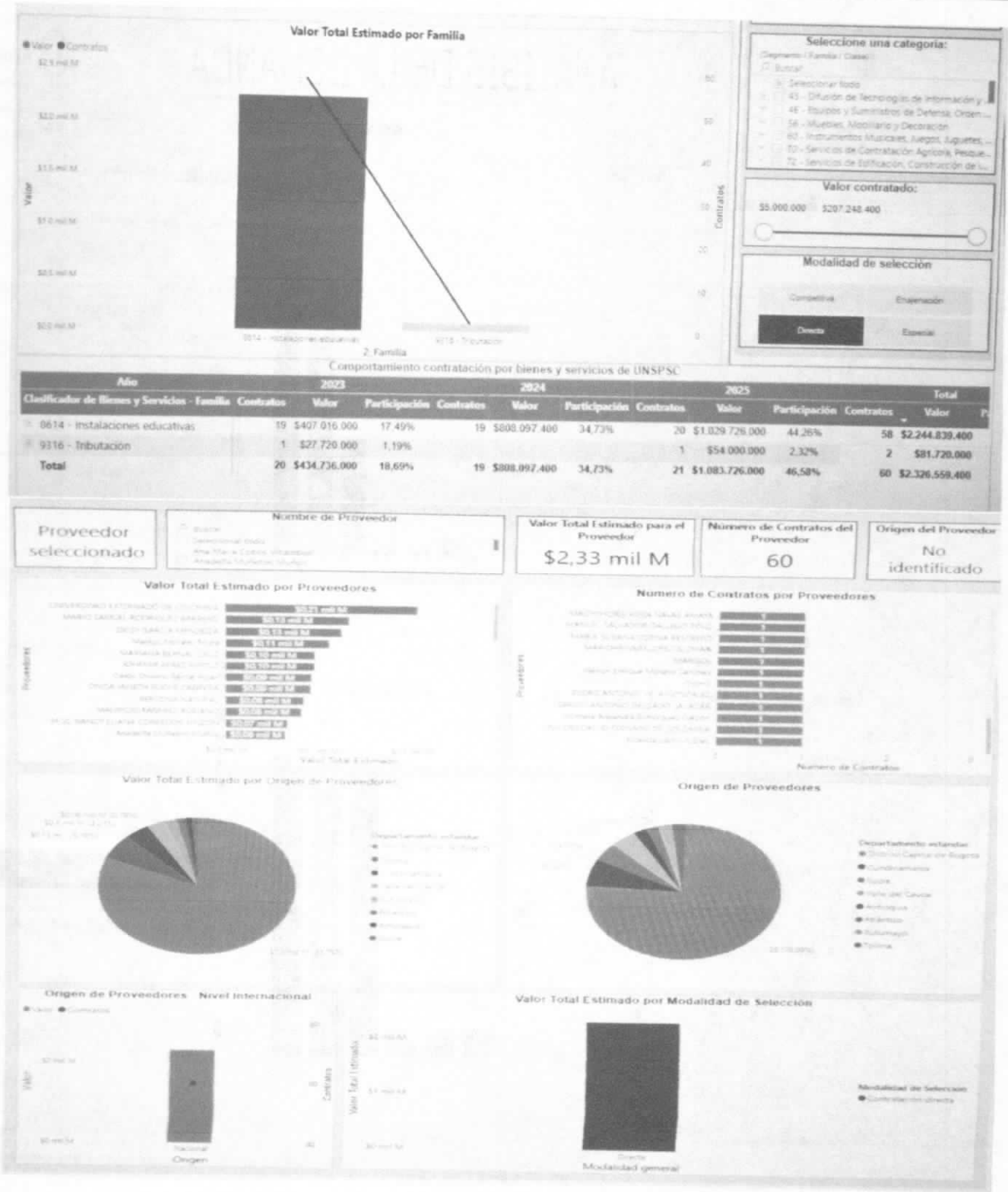
Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

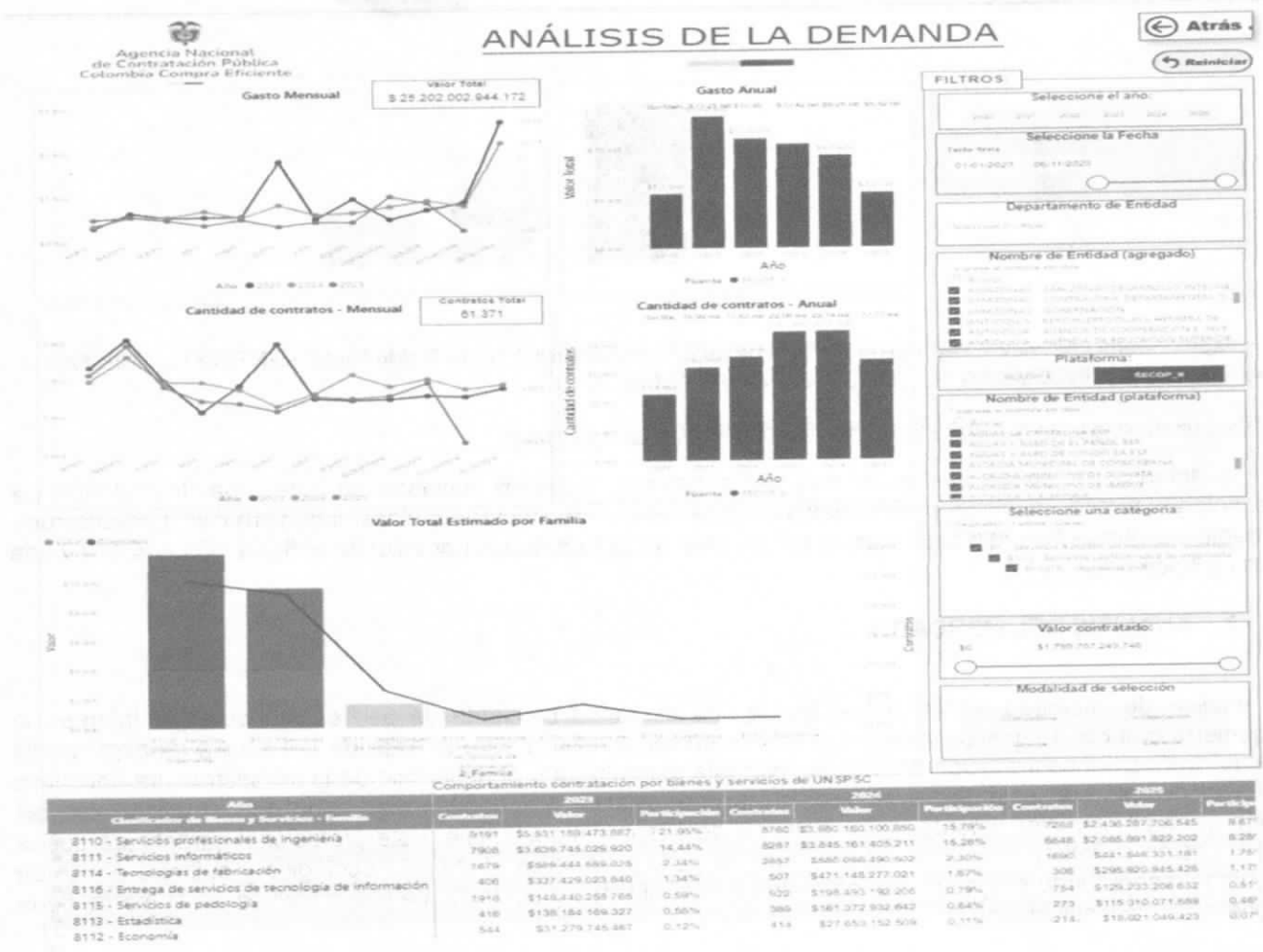
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta actualizada a 23/12/2025, así:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 2.326.559.400
Gasto Mensual
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Contratos Total
60
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2023 31/12/2025
Departamento de Entidad
BOGOTA D.C.
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
DIRECCION
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INCORPORA...
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCI...
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACI...
POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE PROTECCION...
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIO...
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL

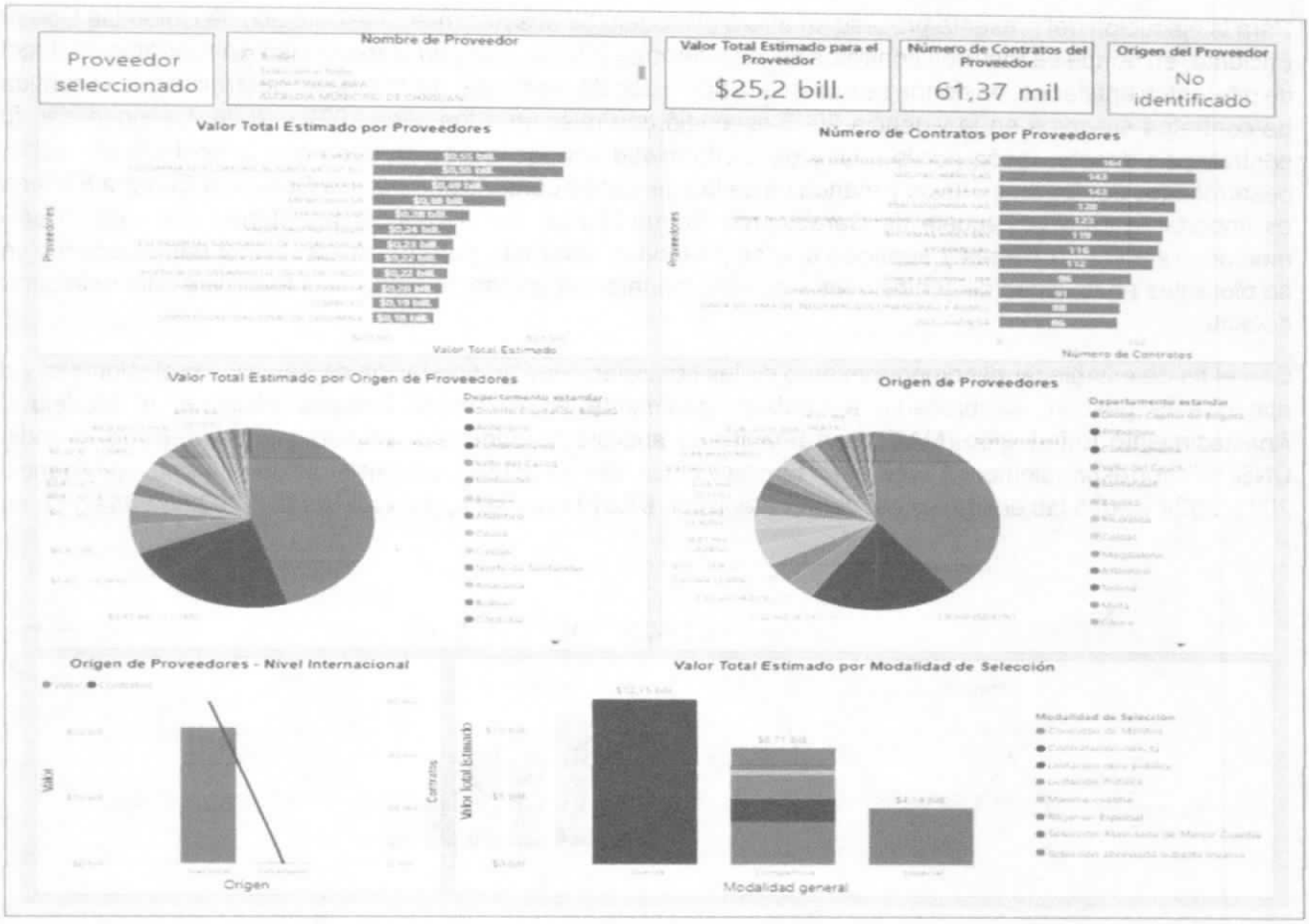

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2. Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$5.000.000
$207.248.400
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2023
2024
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
0614 - instalaciones educativas 19 $407.016.000 17,49% 19 $808.097.400 34,73% 20 $1.029.726.000 44,26% 58 $2.244.839.400
9316 - Tributación 1 $27.720.000 1,19% 1 $54.000.000 2,32% 2 $81.720.000
Total 20 $434.736.000 18,69% 19 $808.097.400 34,73% 21 $1.083.726.000 46,58% 60 $2.326.559.400
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$2,33 mil M
Numero de Contratos del Proveedor
60
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Numero de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general

Para la ejecución del presente proceso se utilizó el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, en donde se tomaron contratos de las vigencias 2023 a 2025, en la modalidad de contratación directa de diferentes entidades, en donde se observa la pluralidad de oferentes, así mismo se determina que la cantidad de contratos suscritos en la vigencia 2025 ascendió con relación a los años 2023 y 2024. La modalidad fue contratación directa, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para este centro docente.

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar igualmente en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **61.371** contratos**,** por valor de $25.202.002.944.172, así:



Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	9191	$5.531.159.473.867	21,95%	8760	$3.980.180.100.890	15,79%	7202	$2.436.287.706.545	9,67%
8111 - Servicios informáticos	7908	$3.639.745.029.920	14,44%	8287	$3.845.161.405.211	15,26%	6648	$2.085.891.829.202	8,28%
8114 - Tecnologías de fabricación	1479	$589.444.669.025	2,34%	2857	$680.066.490.502	2,70%	1690	$441.846.331.181	1,75%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	406	$337.429.003.840	1,34%	507	$471.148.277.021	1,87%	306	$295.820.945.426	1,17%
8115 - Servicios de pedología	1916	$148.440.258.765	0,59%	522	$198.490.190.205	0,79%	754	$129.233.206.632	0,51%
8113 - Estadística	418	$138.184.169.327	0,55%	389	$161.372.932.642	0,64%	273	$115.310.071.589	0,46%
8112 - Economía	544	$31.279.745.867	0,12%	414	$27.653.152.509	0,11%	214	$18.021.049.423	0,07%



ttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología; familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura; y clase: ingeniera civil y arquitectura, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 61.371 contratos por valor de $25.202.002.944.172 y una participación del 21.91%.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del mercado laboral actual revela una demanda creciente de perfiles híbridos que integren la ingeniería civil con la gestión ambiental, una combinación crítica para el éxito de la Escuela de carabineros Rafael Núñez. La contratación de este especialista permitirá que el desarrollo de la infraestructura educativa no solo cumpla con estándares técnicos de sismo-resistencia y habitabilidad, sino que se alinee con las normativas ambientales vigentes y las políticas de desarrollo sostenible. Este profesional garantizará que la construcción y mantenimiento de las escuelas de policía minimice el impacto ecológico y optimice el uso de recursos, asegurando proyectos de infraestructura resilientes y socialmente responsables en el marco de la modernización institucional.

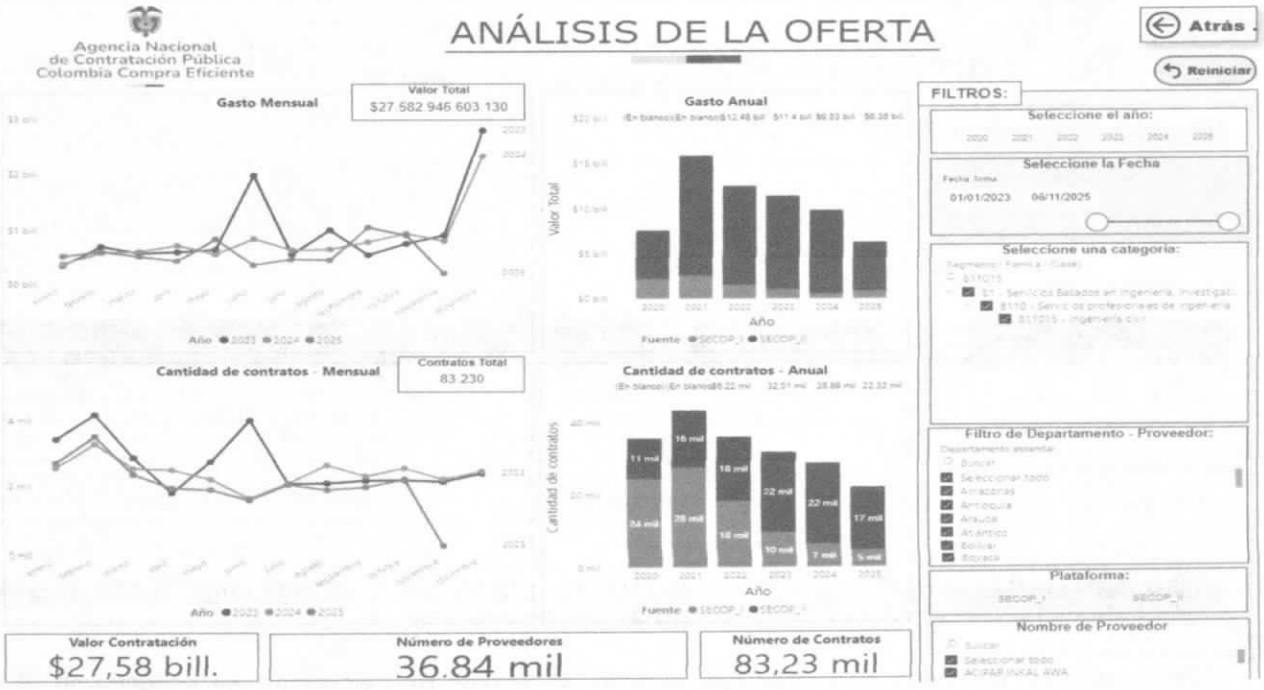
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

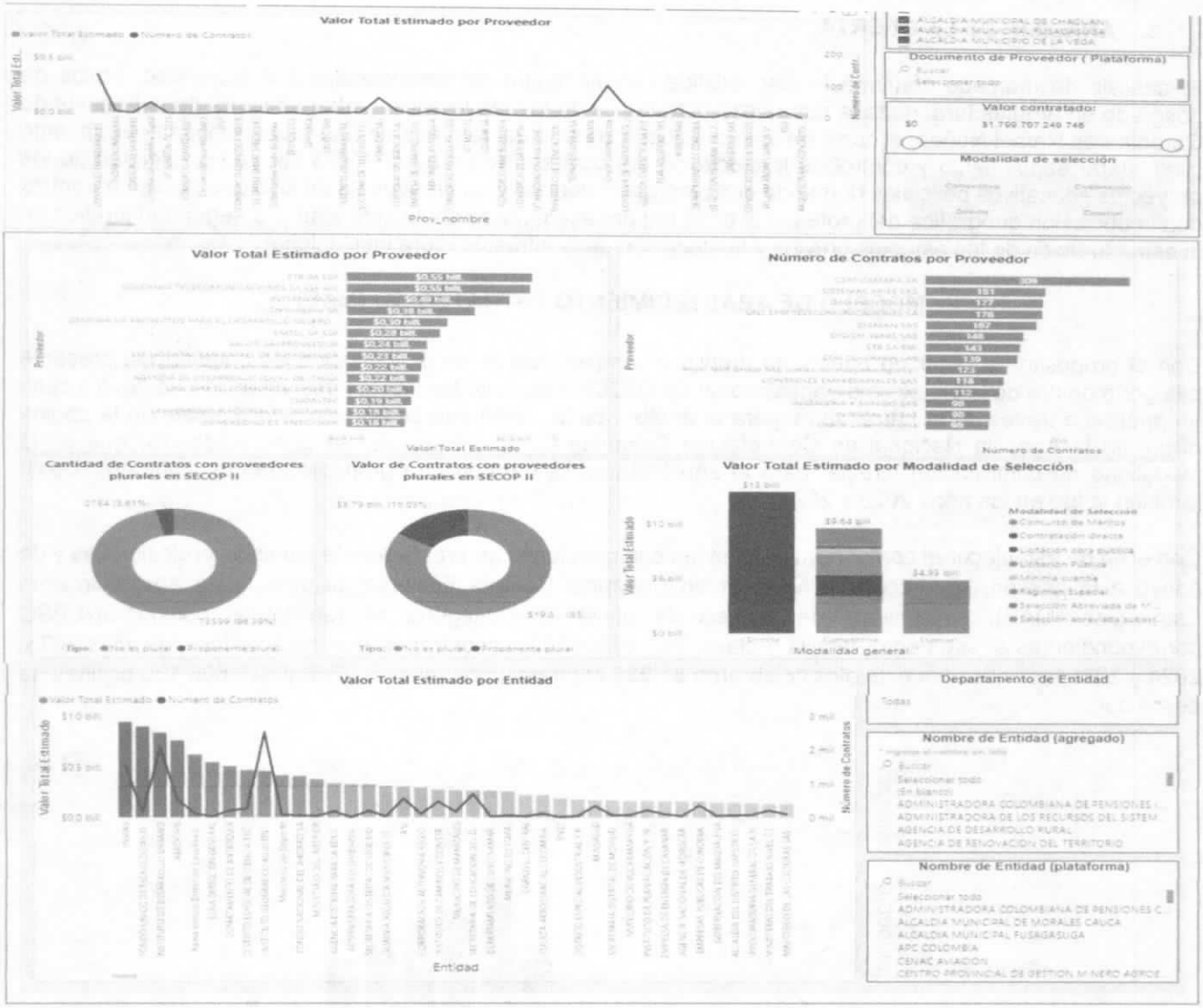
El análisis de mercado confirma la disponibilidad en la región de profesionales con idoneidad, títulos de posgrado en arquitectura, dada la naturaleza estratégica de los proyectos de infraestructura de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, el cumplimiento del objeto contractual requiere de una presencialidad permanente para liderar seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25. La complejidad de los proyectos educativos policiales demanda una sinergia inmediata y una respuesta en sitio que solo se garantiza con la ubicación geográfica del profesional en la región, asegurando así la celeridad y la seguridad jurídica en la estructuración de los estudios previos y la ejecución de la infraestructura institucional.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el propósito de tener un panorama amplio y completo de cómo la institución ha adquirido la presente categoría dentro de la plataforma transaccional de SECOP II durante las últimas tres vigencias, se llevó a cabo un análisis a través de la herramienta para el análisis de la oferta que se encuentra disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que en la modalidad de contratación directa, para el año 2025 se celebraron una gran cantidad de contratos, como también lo fue en los años 2023 y 2024.

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 81101500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **83.230** contratos, por valor de 27.582.946.603.130 billones de pesos así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13608	$6.239.190.251.715	22,62%	10953	$4.315.175.890.729	15,64%	8973	$3.045.928.349.544	11,04
8111 - Servicios informáticos	11758	$3.759.558.838.428	13,63%	11301	$3.966.270.542.803	14,38%	8891	$2.207.609.211.821	8,00
8112 - Economía	556	$31.596.716.925	0,11%	436	$30.457.246.066	0,11%	221	$18.051.331.423	0,07
8113 - Estadística	530	$180.559.147.952	0,58%	501	$206.683.347.283	0,75%	312	$156.640.599.384	0,57
8114 - Tecnologías de fabricación	2806	$627.101.356.110	2,27%	3703	$617.470.832.218	2,24%	2272	$463.748.391.687	1,68
8115 - Servicios de pedología	1966	$214.963.779.401	0,78%	954	$199.491.811.298	0,72%	780	$134.575.305.976	0,49
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	789	$369.016.291.162	1,34%	1046	$439.826.385.836	1,78%	874	$329.031.973.319	1,19
Total	32013	$11.401.986.381.693	41,34%	28894	$9.825.376.058.083	35,62%	22323	$6.355.584.163.354	23,04

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas (03) vigencias, se encontraron 36.84 mil proveedores y se realizaron 83.23 mil contratos, siendo la entidad con mayor valor total estimado la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se requiere contratar a la señora arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.100.691.958 de Sampués (Sucre), en atención a que cumple con el perfil requerido así:

INFORMACIÓN OFERENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.100.691.958 de Sampués
DIRECCIÓN	Transversal 13 N° 18-93 Barrio santa marta – municipio de sampues
CORREO ELECTRÓNICO	chandumarcela@gmail.com
TELÉFONO	3016380657

Persona natural de nacionalidad colombiana que cumple el siguiente perfil:

- Arquitecta
- Especialización en gerencia ambiental

Con experiencia en procesos iguales o similares al objeto del presente estudio previo para la cual, el profesional acredite veinticuatro (24) meses en contratos celebrados y ejecutados con el sector público y/o privado, demostrada a través de certificaciones laborales ejecutados en las que se evidenció, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Inspector de interventoría
- Auxiliar de Georreferenciación
- Profesional catastral

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela De Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación", se sugiere a la Escuela de Policía Antonio Nariño adelantar el proceso de contratación del profesional SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos solicitados, lo que permitirá un aporte significativo a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CORMACARENA /CAMILA ANDREA CARVAJAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL, PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, VIGILANCIA, ASÍ COMO EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA.	PS-GCT.2.7.23-1634	CD-1661-2023	$ 12'600.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACÁ/DIEGO ALEJANDRO ALFONSO OVALLE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DE LAS DIFERENTES OBRAS Y PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	AMG-CD-124-2024	AMG-CD-124-2024	$3.300.000
GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ/ANA MARIA NUÑEZ ICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL Y REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	. 202500000955	DC-PL-DIRECTA-884-2025	$5.400.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Dentro del análisis realizado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se tendrán en cuenta los precios de referencia, en la medida en que las condiciones y especificaciones técnicas de dichos contratos difieren de las previstas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para la determinación del precio histórico y el análisis del sector, se realizó una consulta exhaustiva en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II - Colombia Compra Eficiente). Tras el rastreo de procesos con objetos contractuales análogos, se constató que la Escuela de Policía Antonio Nariño no reportó la contratación de personal profesional en arquitectura durante las vigencias anteriores, lo que evidencia una actualización en la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura educativa a partir del presente año.

ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC DE 5.1%
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL / JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA	80-7-10030-25 del 31/03/2025	INGENIERO CIVIL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RAS 2000, ISO 14001, CUYO FIN SEA LA CONSTRUCCIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POLICIALES, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, POLÍTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS".	$6.000.000,00	$6.306.000,00
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA /	06-7-10106-25 del 14/03/2025	PROFESIONALES DE UNA INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS PARA APOYAR EL COMPONENTE VIAL EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA QUE SE REALICEN EN LA POLICÍA NACIONAL PARA EL ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	$6.000.000,00	$6.306.000,00

Es preciso señalar que, tras el rastreo en el SECOP II, se identificó que la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional adelantó la contratación de un Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería de Pavimentos durante la vigencia 2025. No obstante, dicho antecedente fue excluido del análisis de precios históricos, toda vez que su perfil profesional y el alcance de sus obligaciones difieren sustancialmente del objeto del presente estudio. Mientras que aquel contrato se enfocó en el soporte técnico del componente vial de la Dirección de Infraestructura, el perfil requerido actualmente por la escuela de Carabinero Rafael Núñez demanda una especialidad en Gerencia ambiental, orientada a la sostenibilidad y normatividad de la infraestructura educativa; por ende, sus responsabilidades, riesgos y competencias no son técnica ni económicamente comparables.

Con el fin de dar continuidad a la supervisión y control en la ejecución al Contrato de Obra No. 116-3-25, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ubicada en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00000-9-2024 – DIEPO – Lote 2 y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación, tras evaluar el precio histórico y las condiciones actuales del sector, la entidad concluye que el ofrecimiento de la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, resulta ser el más favorable para los intereses de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, en tal sentido no se tendrá en cuenta el valor histórico. Dicha favorabilidad se fundamenta en la congruencia entre sus honorarios y su alta especialidad técnica y a su vez la continuidad en la correcta ejecución de la obra, la cual es necesaria para la complejidad de las mesas de trabajo y la elaboración de documentos técnicos requeridos. Por lo tanto, se opta por este ofrecimiento al considerar que cumple con el principio de economía y garantiza la idoneidad profesional necesaria para el éxito del negocio jurídico.

Los precios históricos no se tendrán en cuenta considerando que el ofrecimiento presentado por la señora, resulta más favorable para la entidad y que cumple con las obligaciones especificas requeridas en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento del servicio mediante comunicación oficial No. GS-2026-004146-ESRAN del 27/07/2026, a la señora arquitecta SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS, quien envió su ofrecimiento de servicios a través de correo electrónico procedente de chandumarcela@gmail.com con fecha del 27/07/2026, así:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".	03 MESES	$5.000.000,00

El valor mensual propuesto para la contratación de los servicios profesionales de la arquitecta con especialización en Gerencia ambiental asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00)** incluye tasas, impuestos, contribuciones legales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado así:

Este valor ofrecido se adopta como el precio de referencia mensual para la presente contratación, tras verificar que cumple con los criterios de razonabilidad económica. Cabe resaltar que dicho ofrecimiento se encuentra alineado con los rangos salariales del mercado para este tipo de perfil especializado y fundamentalmente, no excede el presupuesto oficial asignado por la entidad para suplir esta necesidad específica. Dicha asignación garantiza la viabilidad financiera del proyecto y la correcta ejecución del objeto contractual dentro de la vigencia fiscal 2026.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 5.000.000,00	$ 15.000,000,00

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de referencia de SECOP, dado que estos difieren en cuanto a temporalidad y al alcance de las actividades requeridas. De igual manera, no se considerarán precios históricos, toda vez que no corresponden ni al tiempo ni a la cantidad y complejidad de las actividades establecidas en las especificaciones técnicas a desarrollar durante la vigencia 2026. Así mismo, no existen precios de catálogo aplicables al objeto contractual. En consecuencia, el valor estimado mensual se determinará con base en el precio de mercado, correspondiente al ofrecimiento presentado por el profesional, teniendo en cuenta su perfil, la experiencia laboral acreditada y los estudios y capacitaciones adquiridos, los cuales fortalecen competencias y guardan relación directa con las actividades a ejecutar. Por consiguiente, el valor estimado mensual para el presente estudio previo será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento presentado por la señora **SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS**, por un valor mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,00),** con un tiempo de ejecución de tres (3) meses.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00) discriminado** así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	ESRAN	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y	10	3 MESES	$5.000.000,00	$15.000.000,00

			REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN."				
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 15.000.000,00**

Nota 1: Es importante señalar que la entidad contratante asume el costo de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del profesional a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0723 de 2013 y de acuerdo con la clasificación de actividades económicas establecida en el Decreto 1607 de 2002, correspondiente al nivel de riesgo V.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

Subintendente **CARLOS ANDRÉS CRUZ GUEVARA**
Estructurador(a) Estudio Previo

Anexos

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN".**

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión ambiental (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Formulario datos básicos beneficiario cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004184-ESRAN del 28/07/2026, solicitud a DITAH.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-055094-DITAH del 29/07/2026, respuesta de DITAH.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004124-ESRAN del 26/07/2026, solicitud requisitos de tipo ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, requisitos en materia ambiental
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004125-ESRAN del 26/07/2026, solicitud requisitos de tipo SGSST.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, respuesta requisitos SGSST.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004131-ESRAN del 26/07/2026, solicitud estudio de seguridad.
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004404-ESRANdel 08/08/2026, solicitud ofrecimiento de servicios.
- ✓ Ofrecimiento de servicios del contratista de fecha 08/08/2026 procedente chandumarcela@gmail.com
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004140-ESRAN de fecha 27/07/2026, solicitud plan de compras.
- ✓ Certificación Plan de Adquisiciones.

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-004141-ESRAN de fecha 27/07/2026, Solicitud autorización apertura proceso contractual.

Documentos soportes del contratista señor SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS

1. Hoja de vida función pública descargada del SIGEP actualizada.
2. Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada.
3. Certificados antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificados responsables fiscales, de la Contraloría General de la República
5. Certificado de antecedentes penales, de la Policía Nacional.
6. Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas, de la Policía Nacional (RNMC).

Antecedentes profesionales: certificado de la entidad correspondiente según profesión.

7. Compromiso de afiliación al sistema de riesgos laborales (Nivel de riesgo 1 a 3), de ser el caso.
8. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).
10. Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.
11. Certificado de Registro Único Tributario RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica)
12. Certificación cuenta bancaria
13. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
14. Compromiso de afiliación ARL.
15. Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.

Otros documentos:

16. Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
17. Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
18. Constancia de verificación de la información académica.
19. Certificaciones experiencia (constancias laborales)
20. Fotocopia cédula de ciudadanía.
21. Certificación SIMIT.

En mi calidad de director de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un arquitecto con especialización en gerencia ambiental, para realizar el seguimiento, control y supervisión técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN",** toda vez que en el momento no se cuenta con el personal con la idoneidad requerida para que realice esta labor.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Corozal., 08 de agosto de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ

En mi calidad de Director de la Escuela de carabineros Rafael Núñez hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampués-sucre y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional arquitectura y especialista en gerencia ambiental, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación.

Además, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el estudio previo.

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad del servicio. Incluye los repuestos, por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que es imputable al contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Subintendente **CARLOS CRUZ GUEVARA**
Responsable Activos Fijos

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	La no firma o suscripción del contrato	Se retrasa el cronograma general y específico de la de los procesos de contratación que realiza la entidad.	2	2	4	incrementa el valor del contrato entre el 5 %	Riesgo bajo	Contratista	Gestión y optimización del proceso utilizando el sistema de información y de acompañamiento contractual Verificación previa de la disponibilidad del contratista y entrega oportuna de los documentos habilitantes para el perfeccionamiento.	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta el desarrollo del proceso contractual	Contratista/ ADCON	Presentación de la oferta / Hoja de Vida	A la fecha de suscripción del contrato	Verificación en la plataforma SECOP II de la aceptación y firma del contrato por parte del contratista dentro del término establecido	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o	Afectación a la ejecución del contrato, a la satisfacción de la necesidad institucional y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas..	2	2	4	incrementa el valor del contrato entre el 5 %	Riesgo bajo	Contratista (Salvo los riesgos que se escapan de la órbita de cuidado de éste)	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato tista	1	1	2	Riesgo bajo	Dificulta el desarrollo del proceso contractual	Contratista/ supervisor	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los servicios/ cumplimiento de las actividades para la cual fue contratado.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
					productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato																		
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión

Subintendente **CARLOS CRUZ GUEVARA**
Responsable Activos Fijos

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	**ALCANCE:** El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para ejercer la supervisión y seguimiento al contrato de obra No. 116-3-25, suscrito por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y a su vez el acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, con el fin de realizar verificación técnica, de conformidad con las condiciones contractuales, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable. En desarrollo del objeto contractual, el alcance comprende: 1. Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción. 2. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras. 3. Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador. 4. Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra. 5. Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado. 6. Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.

7. Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

8. El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

A. Obligaciones Específicas

Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

- Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado.
- Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental.
- Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.

B. Normativa y Documentación de Referencia

- Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura.
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción.
- Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

C. Entregables

El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos:

- Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes.

- Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes

	contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. 9. Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.
2.	**METODOLOGÍA:** Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: • Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

	• Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos. • El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción. • Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos. • Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones. • Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos. • Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar. • Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

- Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.

La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución.

La metodología se estructura en las siguientes actividades:

1. **Planeación y coordinación inicial**
   Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.

2. **Seguimiento técnico en campo**
   Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.

3. **Revisión técnica y documental**
   Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.

4. **Control de calidad y seguimiento a no conformidades**
   Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.

5. **Seguimiento al cronograma de obra**

	Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico. 6. **Acompañamiento a auditorías y procesos de control** Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos. 7. **Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión** Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato y las necesidades de la Entidad. 8. **Participación en comités y reuniones técnicas** Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes. 9. **Gestión documental técnica** Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.
3.	**PRODUCTOS:** Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo:

	• Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. • Anexos y soportes correspondientes.
4.	**COMPROMISOS**: • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y

	como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.
5.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".
7.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD***".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*		
2	PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.		

	De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:		
3	El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
4	El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
5	El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
6	El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
7	El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
8	El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
9	El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
10	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a		

	la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.

	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de		

		ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		
4	Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la supervisión, seguimiento y control de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento	Informe de supervisión y/o interventoría.		

	de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias			

Mayor **JOSE HOOVER TABARES RESTREPO**
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez (E)

Intendente Jefe **RODOLFO RICARDO MEZA CONTRERAS**
Responsable de Planeación SGA (E)

Subintendente **EDINSON ELIECER CAMPBELL CAMPO**
Responsable SGSST (E)

Subintendente **CARLOS CRUZ GUEVARA**
Estructurador Estudio Previo